



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Por tres id. . . . . 6 id.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.**

Número suelto, 25 céntimos.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.**

25 cénts. de peseta por cada línea, á medida de columna.

**PARTE OFICIAL.**

*Gaceta del 17 de Febrero de 1885*

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Lista de las personas y Corporaciones que en esta provincia han contribuido hasta la fecha á la Suscripcion Nacional para socorro de las víctimas de los terremotos de Granada y Málaga, y cantidades que han entregado para este objeto en este Gobierno civil.

*Pts. Cts.*

Ayuntamiento de Cu- riel. . . . .	38'55
Idem de Aldea de San Miguel y vecinos. . .	84'87
Idem de Villarmentero idem. . . . .	34'20
Idem de Villalbarba id. Idem de San Roman de Hornija id. . . . .	45'00 100'00
Idem de Fuente el Sol idem. . . . .	90'00
Idem de Cigales id. . .	196'36
Idem de Castronuevo id. Vecinos de Villardefra- des. . . . .	48'00 50'00
Ayuntamiento de Alma- raz y vecinos. . . . .	14'00

Idem de Valbuena de Duero. . . . .	67'40
Idem de Tiedra y veci- nos. . . . .	260'61
Idem de San Vicente del Palacio id. . . . .	45'00
Idem de Laguna de Due- ro id. . . . .	79'87
Idem de Urones de Cas- troponce. . . . .	26'00
Idem de Santervás. . . .	25'00
Idem de Villabaruz. . . .	25'00
Idem de Benafarces, por suscripcion. . . . .	31'00
Vecinos de San Pedro de Latarce. . . . .	66'65
Idem de Bocigas. . . . .	30'46
Ayuntamiento de Villa- verde y vecinos. . . . .	129'00
Idem de Torrelobaton. . .	25'20
Alcalde y Secretario de idem. . . . .	7'00
Ayuntamiento de Coje- ces del Monte y veci- nos. . . . .	55'00
Idem de Olmos de Es- gueva id. . . . .	62'62

Valladolid 17 de Febrero de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

*Gaceta del 16 de Febrero de 1885*

**«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**CIRCULAR.**

Por el Ministerio de la Guerra se dirigió á este de la Gobernacion en 22 de Diciembre último la Real orden siguiente:

«He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la carta oficial número 2.797 que el capitán general de la isla de Cuba dirigió á este Ministerio con fecha 11 de Agosto último, dando conocimiento de que por consecuencia

de instancia promovida por el voluntario del batallón de Guanabacoa D. Federico Hervás Perez, en petición de que le sean aplicados los beneficios de la órden telegráfica de 13 de Junio de este año, autorizando que los reclutas declarados soldados que sirven en los cuerpos de voluntarios, continúen por ahora en sus puestos, habia determinado que por la Subinspeccion del expresado instituto se expidan certificados, así al recurrente como á los demás que se encuentren en su caso y soliciten el expresado beneficio, para los efectos de su admision á cuenta de los respectivos cupos, en la propia forma que se verifica para los acogidos á las Reales órdenes de 2 de Abril de 1878 y 11 de Diciembre de 1880, con arreglo á lo dispuesto en la de 26 de Julio del último año citado, expedida por ese Ministerio.

Enterado S. M., á la vez que se ha servido aprobar la determinacion del referido Capitan general, ha tenido á bien disponer que me dirija á V. E. significándole la conveniencia de que por ese Ministerio de su digno cargo se haga saber á las Comisiones provinciales la expresada determinacion á fin de que no pongan inconveniente para la admision de los certificados de que se trata y surtan ante las mismas los efectos que se interesan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos, siendo adjuntas copias de la orden telegráfica de 13 de Junio, de la de 5 de Setiembre ampliatoria de aquella y del art. 144 del proyecto de reglamento de los voluntarios de la isla de Cuba á que en la misma se hace referencia.»

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa Comision provincial, acompañándole copias de la Real orden de 5 de Setiembre de 1884 y del artículo 144 del proyecto de Reglamento á que se refiere el preinserto escrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1885.—El Subsecretario, Alberto Bosch.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

*Real orden que se cita en la anterior.*

MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Direccion general de la Caja y Recluta de los Ejércitos de Ultramar.*—Negociado núm. 1.º—Excelentísimo Sr.: Enterado el Rey (q. D. g.) de la carta oficial número 2.222, fecha 2 de Julio anterior, en la que segun se le previno en telegrama de 13 de Junio próximo pasado, respecto á los reclutas que sirven en los cuerpos de voluntarios de esa isla, devuelven sin cumplimentar la Real orden original de 6 del último citado mes, por la que se desestimaba su consulta sobre el particular; S. M. se ha servido disponer que quede sin efecto la citada Real orden y que á la vez se confirme y amplíe el contenido de dicho telegrama, en el sentido de que se aplique desde luego el artículo 144 del proyecto de reglamento de los voluntarios de esa isla, que ha sometido V. E. á la Real aprobacion; pero debiendo entenderse en concepto de medida provisional y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva acerca de la totalidad de dicho reglamento, de acuerdo con lo que informe en su dia el Ministe-

rio de Ultramar y el Consejo de Estado en pleno.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1884.—Quesada.—Señor Capitan general de la isla de Cuba.

*Art. 141 del proyecto de reglamento á que se refieren las anteriores disposiciones.*

El servicio en el instituto exime de cualquiera otro de carácter militar.

Al efecto, todo individuo del mismo que fuese llamado á ingresar en el Ejército, Milicias ú otra corporacion armada, si llevaba un año de voluntario cuando le tocó la suerte podrá extinguir, si lo desea, en el propio instituto el tiempo de su empeño, entendiéndose que ha de ser doble el que cumpla en situacion normal para compensar el de servicio activo del Ejército y viceversa, que para compensar el tiempo de reserva que le correspondería de ingresar en éste, se le abonará doble en voluntarios el que sirva en campaña, pudiendo el capitan general, cuando las circunstancias lo exigieran, llamar á las filas del Ejército activo á todos los que, cubriendo plaza de soldados por el cupo, se hallan en los cuerpos de voluntarios extinguiendo el tiempo de su empeño.—Es copia.—Correa.—Hay un sello que dice: *Ministerio de la Guerra.*

Núm. 177.

CÉDULA.

En virtud de providencia dictada en este dia por el Sr. Juez de Instruccion del distrito de la plaza de esta capital, en la causa que se instruye en averiguacion de las que motivaron las lesiones que sufrió el jóven Ricardo Gonzalez Marcos, natural de la Cistérniga, se cita á este y su madre Gervasia, que se dice reside en la ciudad de Palencia, para que en el término de diez dias se presenten en dicho Juzgado para practicar una diligencia en la citada causa, bajo apercibimiento que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Actuario, Mariano de Castro.

NUM. 63.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

RESÚMEN MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE POBLACION EN NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

(Período de observacion que comprende 4 semanas.—Del 1.º de Diciembre al 28 de idem de 1884.)

Número correlativo de semanas.	NÚMERO DE SEMANAS. mes y dias de las mismas.		NACIMIENTOS.				DEFUNCIONES.										TOTAL general																		
	Determinación de las fechas que comprende.	MES de	Legítimos.	Varones.	Hembras.	Legítimos.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Edad de los fallecidos.					OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.					MUERTE VIOLENTA.															
			Varones.	Hembras.	TOTAL.	De 0 á 1 año.	De más de 1 á 5.	De más de 5 á 10.	De más de 10 á 20.	De más de 20 á 40.	De más de 40 á 60.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y crup.	Cogeluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades in- fecciosas.	Tisis.	Infermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarr intestinal (diarrea).	NOSTRAS.	CÓLERA.	Demas enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.		
1.ª	Del 1.º al 7	Dicbre.	73	68	141	38	31	6	3	9	17	4	4	4	4	»	»	1	2	1	»	»	2	3	17	4	2	7	1	»	81	»	»	»	133
2.ª	Del 8 al 14	id.	16	16	32	4	11	2	4	4	6	1	»	1	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	3	»	»	»	»	25	»	»	»	31	
3.ª	Del 15 al 21	id.	50	57	107	31	28	»	5	11	15	»	»	»	1	»	1	1	2	1	»	2	»	2	2	7	»	»	78	»	»	»	103		
4.ª	Del 22 al 28	id.	74	55	129	21	30	6	2	14	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	2	1	»	»	60	»	»	»	109		
5.ª	Del al	id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL GENERAL.			213	196	409	94	100	14	10	38	53	9	5	10	»	»	2	3	5	3	»	7	8	43	13	4	15	1	»	244	3	»	1	376	

Valladolid 13 de Enero de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS.

Año de 1885.

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa, que son electores para Compromisarios de Senadores, y que en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, se expuso al público en 1.º de Enero sin reclamacion alguna.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Carlos Alvarez Anton.
- Juan Roman Recio.
- Domingo Hernandez Dominguez.
- Miguel Sanz Alvarez.
- Dionisio Gil Merino.
- Mariano Fadrique Esteban.
- Juan Dominguez Plaza.
- Antonio Roman Barcenilla.

Contribuyentes.

	Pts.	Cts.
D. Victor Ahumada Lubelza..	784	10
Francisco Alvarez Gil..	639	02
Felipe Arcas Resino..	443	24
Antolin Fernandez Condepelayo..	185	91
Domingo Esteban Merino..	166	92
Evaristo Arcas Resino..	164	00
Gregorio Fadrique Rodriguez..	117	87
Dionisio Sanchez Baños..	99	25
Antonio Fadrique Sigüenza..	91	86
Demetrio Sigüenza Fadrique..	88	21
Pedro Leonardo Diez Fructuoso Fadrique Alonso..	87	75
Felipe Carrion Dominguez..	82	30
Andrés Miguel Gomez..	71	84
Ignacio Gil Garcia..	64	50
Pedro Carrion Dominguez..	64	40
Angel Hernandez Sigüenza..	58	37
Eladio Leonardo Diez..	57	60
	54	76

Fernando Cantalapiedra Leonardo..	53	75
Bernardino Garcia Fadrique..	51	85
Cándido Esteban Garcia..	50	68
Laureano Escudero Sanz..	49	32
Baldomero Barcenilla Sanchez..	49	20
Braulio Jimenez Pablo..	47	40
Hipólito Cantalapiedra Monje..	46	25
Gregorio Fadrique Garcia..	43	20
Segundo Ventosa Calvo..	41	85
Miguel Rodriguez Garcia..	39	62
Nicasio Dominguez Carretero..	37	87
Vicente Garcia Fadrique..	37	10
Pedro Monzon Rico..	36	80
Martin Rodriguez Garcia..	34	08

La precedente lista ha estado expuesta al público hasta este dia sin que se haya producido reclamacion alguna en pró ni en contra.

Valdestillas 22 Enero de 1885. —El Alcalde Presidente, Carlos Alvarez.—El Secretario, Pelegrin Tejero.

NUM. 176.

Alcaldía constitucional de Viana de Cega.

Copia de la lista general de los contribuyentes, vecinos de esta villa, que son electores para compromisarios de Senadores y que en cumplimiento del art. 28 de la Ley electoral, se ha expuesto al público en 1.º de Enero sin reclamacion alguna.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Canuto Garcia de Frutos.		
Marcelo Fernandez Labajo.		
Damian Fadrique Rodriguez.		
Hilario Diaz Martin.		
Amancio Gutierrez Martin.		
<i>Mayores contribuyentes.</i>		
D. Mariano Martin Garcia..	238	95
José Rodriguez Moral..	110	32
Tomás Arévalo Gonzalez..	94	23
Marcos Salamanca Frutos..	83	02
Ventura Lemus Diaz..	66	79

Venancio Gutierrez Alonso..	38	41
Fernando Sanz Diaz..	31	66
Mariano Diaz Frutos..	22	56
Claudio Estéban..	21	76
Luis Martinez..	13	39
Lino Liaño..	16	94
Gregorio Fernandez Martinez..	19	84
Nicomedes Martinez Garcia..	14	62
Félix Sanz Toquero..	14	56
Manuel Olivar Olivar..	13	23
Bonifacio Sanz Toquero..	12	55
Agapito Rodriguez..	12	07
Zoilo Herrero Laza..	11	93
Inocencio Velasco He-		

rrero..	11	12
Anselmo de Frutos Garcia..	10	76
Felipe Garcia y Garcia..	10	28
Simon Gonzalez Sanchez..	10	11
José de Frutos Diaz..	9	56
Pantaleon Diaz Fadrique..	6	04
La presente lista ha estado al público hasta el 22 del corriente mes, sin producirse reclamacion alguna.		
Viana de Cega veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Canuto Garcia.—El Secretario, Valentin Gonzalez.		

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

Año de 1885.

NOTA de los gastos hechos por este Municipio, durante la semana del 26 de Enero al 1.º del corriente mes, en obras públicas.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos	Precio de estos.	TOTAL IMPORTE.
		Pesetas.	Pesetas.
Recojer piedra para la reparacion del camino del Puente..	26 y 1/2	1	26'50
Cuatro huebras en el arrastre de dicha piedra..	»	5'50	22
Total importe..			48'50

Villanueva de los Infantes 1.º de Febrero de 1885.—El Alcalde, Salustiano Vallejo.—P. S. M., Julian Lázaro.

ANUNCIO.

Se arriendan los pastos del término municipal de Villaralbo, desde el 13 de Junio hasta el 30 de Noviembre próximos.

Las personas que tengan interés en dicho arriendo, pueden pasar á tratar con la comision de vinateros y labradores de dicho pueblo, hasta el dia 8 de Marzo próximo.

¡BUENA GANGA!

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas, 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán plazuela de Santa Maria, núm. 1, principal, (casa nueva.)

VENTA.

Se hace de la acreditada Parada establecida hace 14 años en esta capital.

La persona que desee interesarse en su adquisicion, puede acudir á tratar con la dueña, Sra. Viuda de D. Pedro Pitarque, Acera de Sancti-Spiritus, 56, principal, Valladolid.

